

REGLAMENTO PROMOCIÓN DÍA DE LA MADRE “Una llamada hace lo Ultra Posible”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción día de la Madre: “Una llamada hace lo Ultra Posible” en adelante denominada la “promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción Día de la Madre “Una llamada hace lo Ultra Posible” en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, que adquieran los servicios de telefonía móvil Postpago Ultra k, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando 18 de julio del 2022 y finalizando el 31 de agosto del 2022.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que realicen una portabilidad, adquieran servicios nuevos, renueven o soliciten un cambio de plan a planes postpago Ultra k seleccionados, según las condiciones propias de la “Mecánica de la promoción”. Para participar de la promoción los servicios postpago tienen que estar al día con su operador anterior o actual, los cuales para efectos de la promoción



estarán sujetos a las condiciones propias de las mecánicas descritas en el presente reglamento. Esta misma condición (estar al día) deberá permanecer durante todo el periodo de la promoción, pues caso contrario, el ICE estará facultado para no otorgarlo según lo definido en el presente reglamento.

Artículo 6: No podrán participar en la presente Promoción, ni ser ganadores, los empleados del ICE que se encuentren directamente relacionados con la Promoción. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la Promoción.

Artículo 7: No podrán participar los titulares de los servicios kölbi que fallezcan previo y durante la vigencia de la promoción, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. Si el titular hubiese fallecido durante el periodo de la Promoción y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, este será quien se encuentra legitimado para retirar los premios definidos en el actual Reglamento. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas, el ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ellos generen ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 8: Los clientes de servicios móviles que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del I.C.E., podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 9: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10: La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:

10.1 Todos los clientes que adquieran, renueven o se porten a un plan kölbi postpago Ultra k2 (₡15.000 IVA) o superior con o sin terminal, quedarán participando por una de las 30 tarjetas de regalo con un monto total de ₡200.000 cada una.



DE LOS PREMIOS

Artículo 11: El premio derivado de la mecánica descrita en el artículo 10 del presente reglamento consisten en:

- 11.1** Treinta (30) tarjetas de regalo del BAC Credomatic con Doscientos mil colones (¢200.000) cada una.
- 11.2** EL cliente ganador solo podrá recibir un premio; (una (1) tarjeta de regalo de doscientos mil colones (¢200.000), durante la vigencia de la promoción.
- 11.3** Las tarjetas de regalo son genéricas pueden ser usadas en cualquier datafono BAC Credomatic bajo lectura de banda.
- 11.4** El saldo disponible de la tarjeta de regalo se podrá utilizar hasta agotar el monto total o hasta la fecha de vencimiento de la tarjeta. El valor de la tarjeta no será reemplazado en caso de pérdida, robo, alteración, o sea usada sin su permiso.
- 11.5** Es una tarjeta al portador y el cliente acepta que los fondos remanentes vencido el plazo de vigencia de la tarjeta serán propiedad del emisor en pago por sus servicios, comisiones y o gastos.
- 11.6** La tarjeta No podrá ser cambiada por efectivo ni podrá ser utilizada en cajeros automáticos, solo para compras en los comercios afiliados a Credomatic.

DE LA DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 12: Para la selección de los ganadores de la mecánica establecida en el artículo 10, será mediante una sesión virtual en la plataforma de Teams, en presencia de los funcionarios de Dirección Desarrollo Comercial Masivo y dos testigos funcionarios ICE y se llevará a cabo el día:

- 12.1** **Viernes 09 de setiembre del 2022** y se considerarán los clientes que hayan realizado la suscripción de planes durante el periodo de la promoción descrita en el artículo 3 del presente reglamento.

Artículo 13: Para la selección de los ganadores, se utilizará la base de datos de los servicios de los clientes participantes por cada mecánica según lo descrito en el Artículo 10, y que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente reglamento, utilizando un programa que selecciona de forma aleatoria (random) al ganador. Una vez verificada la procedencia de estos y que cumplan con las condiciones indicadas en el artículo 10 de este reglamento, el ICE llamará al cliente que salió favorecido.

Artículo 14: Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.

Artículo 15: El ICE publicará el nombre de los ganadores en la página web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes, 3 días hábiles después de seleccionados.

15.1 Una vez notificado el cliente ganador, se le informará el procedimiento para la entrega del obsequio.

15.2 El ICE se encargará de ir a entregar las tarjetas de regalo al lugar de residencia de cada ganador, por lo que el cliente deberá entregar la dirección exacta donde quiera que se le vaya a dejar la tarjeta de regalo y los teléfonos de contacto. Es importante indicar que se entregarán en un plazo de veintidós (22) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal por parte del ICE donde se le hará una llamada posterior para coordinar el día de la entrega de la tarjeta por un representante ICE debidamente identificado. Después de la vigencia establecida, y el cliente no conteste la segunda llamada para la entrega oficial del obsequio caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el cliente ganador renuncia al mismo, y su uso quedará a discreción del ICE.

Artículo 16: El titular del servicio que resulte favorecido para retirar el obsequio respectivo, deberá de previo cumplir con los siguientes requisitos:

16.1 Encontrarse al día con todos los servicios ICE y no tener facturas pendientes por pagar.



- 16.2** Los costarricenses deberán presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- 16.3** Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- 16.4** Las personas jurídicas deberán ser representadas por un apoderado con facultades suficientes para recibir el obsequio con poder inscrito en el Registro Público, además deberán presentar una certificación de personería extendida por el Registro Nacional o Notario Público, con no más de un mes de emitida y deberá portar su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- 16.5** Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular del servicio, deberá presentar: una autorización original acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 17: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la promoción.

Artículo 18: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el solo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este reglamento, se comprometen a acatar lo dispuesto en el presente reglamento para poder participar en la promoción. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 19: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta



promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 20: En la eventualidad de que el (los) premio(s) definidos en el presente reglamento, no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 21: La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

21.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

21.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

21.3 En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

21.4 El cliente participante o ganador del premio definido en el presente Reglamento, podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la promoción o al término de la misma, según aplique.

21.5 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limitan únicamente a la entrega del

premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de la promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

21.6 El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

21.7 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

21.8 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

21.9 Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 22: Toda la publicidad de la promoción es con fines ilustrativos.

Artículo 23: El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias.



Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 24: Para mayor información, así como para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden consultar a los ejecutivos de atención en agencias ICE, tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193 y redes sociales.

Artículo 25: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2022. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.